

Montevideo, 2 de agosto de 2021

Res. N°: 69/2021

VISTO: La necesidad de realizar trabajos de mantenimiento en instalación eléctrica, en el local de la Escuela N°124, Melilla, departamento de Montevideo.

RESULTANDO: 1.- Que el Componente Planta Física eleva los antecedentes y solicita la autorización correspondiente.

2.- Que con fecha 21 de julio de 2021 la Coordinadora General del PAEPU, tomó conocimiento del gasto en el sistema de Gestión y Monitoreo del Proyecto

3.- Que de acuerdo a lo dispuesto en Sección IV del Manual de Operaciones del Préstamo 8675 UY, Numeral 4, se aplicó los procedimientos de compra establecidos por la normativa local (TOCAF), procediéndose a realizar un Concurso de Precios N° 305/2021.

4.- Que se realizaron las publicaciones correspondientes en el sitio web de Compras Estatales (CP 21305/2021), en la página web de PAEPU y se cursó invitación a empresas del medio.

5.- Que con fecha 2 de agosto de 2021, se habilitó la apertura de ofertas subidas al sitio de Compras Estatales y presentaron oferta las siguientes empresas: Becerra Santos Julio Zoilo, Etchepare Nuñez Luis Marcelo, Lechini Macedo Emilio María y Rubio Rubinetti Fernando Pedro

6.- Que, de acuerdo con el informe de Adquisiciones del estudio formal de las ofertas de fecha 2 de agosto, se desprende que:

* No se deberá tener en cuenta, en el cuadro comparativo las ofertas de : 1) la firma **RUBIO RUBINETTI FERNANDO**, debido a que no consta en RUPE la inscripción RNEOP del MTOP, siendo requisito de admisibilidad solicitados en el pliego en el punto 2.2.1 d). 2) la propuesta de la Empresa **BECERRA SANTOS JULIO ZOILO** por no adjuntar ningún documento a la oferta.

*Se debe realizar corrección aritmética en el monto imponible del imprevisto indicado en la Oferta de la LECHINI MACEDO EMILIO MARIA, ya que es un error evidente dado que declara en números un monto y en letra aclara que corresponde al 50% del monto del imprevisto.

7.- Que el informe técnico del Componente Planta Física de fecha 3 de agosto, establece que la empresa **LECHINI MACEDO EMILIO MARIA** cumple con los requisitos solicitados en Pliego y recomienda adjudicar a dicha empresa el **Concurso de Precios 305/21** por un monto total de obras, de **\$138.681 (pesos uruguayos ciento treinta y ocho mil seiscientos ochenta y un) IVA y leyes sociales incluidas**. A los montos anteriores se le sumara hasta un máximo de imprevistos del 10% del precio de la oferta, o sea \$ 15.010 (pesos uruguayos quince mil diez), IVA y leyes sociales incluidos. Las leyes sociales ascienden a un monto de \$3.225, que corresponde a un monto imponible de \$4.830.

CONSIDERANDO: 1.- Que según la evaluación realizada por Adquisiciones y Planta Física del PAEPU, se aconseja adjudicar según lo descrito en el resultando 7.

2.- Que dichos gastos están previstos en el crédito presupuestal del año 2021, en el Proyecto 812 Financiación 1.1. Contraparte Local

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 1 acta ext 1 del 27 de enero de 2021 y Resolución 1359 Acta 4 del 17 de junio de 2021.

LA COORDINADORA GENERAL DEL PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA en ejercicio de atribuciones delegadas:

RESUELVE: 1.- Adjudicar el Concurso de Precios 305/2021 (en ARCE 21305/2021) por las obras en la Escuela N°124, Melilla, departamento Montevideo, a la empresa LECHINI MACEDO EMILIO MARIA (RUT 21 273 080 015) por un monto total de obra prevista, leyes sociales e impuestos de \$ **138.681** (pesos uruguayos ciento treinta y ocho mil seiscientos ochenta y un) según el siguiente detalle:

IMPORTE obra	96.600
IVA	21.252
Leyes Sociales	20.829
TOTAL	138.681

Máxima contraprestación por eventuales imprevistos IVA incluido	11.785
Máximo monto de Leyes Sociales por concepto de imprevistos	3.225

2.- Dicho monto será imputado al Proyecto N°812 del Inciso 25, U. Eje. 01, a la financiación 1.1 (Contraparte local).

3.- Autorizar al Componente de Finanzas y Desembolsos del PAEPU, la registración en el SIIF de los compromisos y obligaciones resultantes de la presente Resolución en lo referente a la financiación 1.1., así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Comuníquese al Consejo Directivo Central para su conocimiento.

Maestra Milka Shannon
Coordinadora General